

ORDEN de 19 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Institución Ferial de Cádiz por las acciones de promoción que la Consejería pretende llevar a cabo durante la celebración de Feriaga.

Durante los días 20 al 24 de mayo de 1992, va a tener lugar en Jerez de la Frontera (Cádiz) la celebración de Feriaga-92, certamen de carácter provisional, en el cual esta Consejería pretende participar para mostrar las realizaciones que a nivel provincial se vienen efectuando en los diversos sectores productivos y en especial el agroalimentario, medida que se encuentra entre los objetivos de fomento de la producción agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La feria se celebrará en el recinto de la Institución Ferial de Cádiz (I.F.E.C.A), la cual además de organizadora de dicho certamen es también la única que realiza la contratación de todos los servicios que se pretenden instaurar, por lo que no es posible otorgar la subvención prevista en esta Orden a otra empresa o entidad.

Por ello la Consejería de Agricultura y Pesca quiere contribuir sufragando los gastos ocasionados por la realización de actividades que sirvan de promoción en este certamen.

En consecuencia y a tal fin:

DISPONGO:

1°. Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) una subvención específica por razón del objeto de hasta un millón trescientas treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas (1.338.489 Ptas), a fin de atender los gastos ocasionados por la realización de actividades promocionales para mostrar las realizaciones que a nivel provincial se vienen efectuando en los diversos sectores productivos y, especialmente en el agroalimentario.

2°. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 50% de una vez comunicada la presente Orden y el restante 50% una vez comunicada la presente Orden y el restante 50%, a la justificación de los gastos ocasionados por la realización de la acción promocional anteriormente descrita.

3°. Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 1992. (BOJA núm. 34, de 20.3.92).

Advertido error en la Orden de 16 de marzo de 1992 (BOJA núm. 24) a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. núm. 1.397 de BOJA en el curso nº 6 Restauración de Cuencas Mediterráneas Degradadas donde dice:

Fechos. 19/X - 20/XI/92
debe decir: 19/X - 13/XI/92

Y en la pág. núm. 1.399 de BOJA en el curso nº 6 Restauración de Cuencas Mediterráneas Degradadas en el ANEJO I

donde dice:
Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso
debe decir:
Requisitos académicos: Titulación Superior o Media relacionado con el curso

Y donde dice:
Nº horas lectivas: 150 h.
debe decir:
Nº horas lectivas: 136 h.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3153/90, interpuesto por Hipermercados, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3053/90, promovido por Hipermercados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3507/90, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3507/90, promovido por Merop, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo formulado por la empresa Merop, S.A., contra los acuerdos que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, los que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y revocamos la resolución recurrida por considerarla no conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.
En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-3/92-JA

Entidad: Organismo Autónomo Local Escuela Taller-Módulo de Promoción y Desarrollo
 Importe: 9.421.464 ptas.

Expediente: AJ-11/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén
 Importe: 16.300.716 ptas.

Expediente: AJ-12/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina
 Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: AJ-13/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina
 Importe: 4.384.632 ptas.

Expediente: AJ-14/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos
 Importe: 9.757.186 ptas.

Expediente: AJ-15/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete
 Importe: 3.414.750 ptas.

Expediente: AJ-16/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
 Importe: 21.534.540 ptas.

Expediente: AJ-17/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno
 Importe: 3.667.302 ptas.

Expediente: AJ-20/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda
 Importe: 9.545.136 ptas.

Expediente: AJ-23/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén
 Importe: 6.467.436 ptas.

Expediente: AJ-25/92-JA
 Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén
 Importe: 18.224.982 ptas.

Expediente: AJ-28/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
 Importe: 21.852.702 ptas.

Expediente: AJ-29/92-JA
 Entidad: Patronato Provincial de Bienestar Social
 Importe: 2.036.883 ptas.

Expediente: AJ-35/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villocarrillo
 Importe: 4.938.948 ptas.

Expediente: AJ-36/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
 Importe: 11.947.080 ptas.

Expediente: AJ-37/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda
 Importe: 1.454.823 ptas.

Expediente: AJ-40/92-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
 Importe: 3.479.460 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 14 de mayo de 1992.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban los modelos-tipos de

pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación en los contratos de suministros de bienes, suministros de bienes homologados, asistencias y trabajos específicos y concretos, no habituales, mediante el sistema de contratación directa.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la Contratación de suministros, asistencias y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración mediante el sistema de contratación directa, emitido informe favorable por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía en la de Educación y Ciencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado,

RESUELVO:

Primero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, para la contratación directa, que se publican como Anexo a la presente resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General de Contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se ajusten a estos modelos-tipo no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

A N E X O :

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.
2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.
3. PLAZO DE EJECUCION.
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
5. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPOSICION.
6. ADJUDICACION.
7. FIANZA.
8. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
9. FORMALIZACION DEL CONTRATO.
10. CONTROL DE CALIDAD, ENTREGA E INSTALACION.
11. PAGOS.
12. DIRECTOR TECNICO.
13. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE FIANZA.
14. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION.
15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

ANEXO Nº. 1: CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO Nº. 2: MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

ANEXO Nº. 3: DECLARACION RESPONSABLE.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición del suministro que se referencia en el apartado A del cuadro de características, adjunto como anexo número 1, y que se describen en el Pliego de Prescripciones que figura en el expediente con sus singularidades técnicas, con destino al Centro que se referencia en el apartado B del referido Cuadro.

1.2. El contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas: